

Rad No.: 25-240-110835

Barranquilla, 7/03/2025

Señor(a)  
EDGAR JOSE PARDO BOLAÑOS  
Avenida DEL LIBERTADOR No. 27 - 34 Apartamento 704  
Santa Marta.

*Contrato: 2181884*

Asunto: Solicitud de información.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 17 de febrero de 2025, radicada bajo el No. 25-000785, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 14 No. 27 - 34 TORRE 5 Apartamento 704 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, que establece: "*Suspensión por incumplimiento. El incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario da lugar a la suspensión del servicio en los eventos señalados en las condiciones uniformes del contrato de servicios y en todo caso en los siguientes: La falta de pago por el término que fije la entidad prestadora, sin exceder en todo caso de dos (2) períodos de facturación en el evento en que ésta sea bimestral y de tres (3) períodos cuando sea mensual...*"

Tal como lo indica la Ley, son las empresas prestadoras del servicio las que indican en sus contratos las causales de suspensión y el término para realizar la suspensión del servicio.

Al respecto, el contrato de condiciones uniformes celebrado con la empresa establece entre las causales de suspensión del servicio lo siguiente: "*Constituyen causales de suspensión por incumplimiento del contrato por parte del suscriptor o usuario, los siguientes casos: 1.- Por la falta de pago oportuno de por lo menos un período de facturación, sin exceder en todo caso de dos (2) períodos de facturación, salvo que exista reclamación o recurso interpuesto de manera oportuna*".

Por todo lo anterior le informamos que, las llamadas de cobranza, y el proceso de suspensión, se está realizando conforme a la normatividad vidente.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministramos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS001/73  
223922815